



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 540 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 DIC 2022

VISTO:

El Acuerdo de sesión extraordinaria N° XXI de Consejo Universitario, convocada para el 12 de diciembre de 2022 y continuada el 15 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características,

Que la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en el artículo 10 establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, **c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.** (...),

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 265-2022-UNTRM/CU, de fecha 02 de junio de 2022, se resuelve en el Artículo Segundo: Contratar a los ganadores del Concurso para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 02 de junio al 31 de diciembre de 2022, encontrándose en la relación de ganadores, la Abg. Diana Jackelin Chávez Centeno,

Que mediante Carta N° 06-2022-UNTRM-OCI/DJCHC, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Abg. Diana Jackelin Chávez Centeno – Especialista Legal del Órgano de Control Institucional, presenta al Jefe del Órgano de Control Institucional, su renuncia voluntaria por motivo de índole personal a partir del 25 de noviembre de 2022, y solicita se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia voluntaria. Asimismo, requiere la baja de su registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, y pide que se le haga entrega oportuna tanto de sus beneficios sociales que le corresponde y del Certificado de Trabajo por el periodo que ha laborado,

Que con Oficio N° 0286-2022-UNTRM/OCI, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la Carta N° 06-2022-UNTRM-OCI/DJCHC, antes mencionada, y opina que la renuncia solicitada por la servidora, debe ser otorgada,

Que mediante Oficio N° 01780-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, gestione ante el Rectorado para la emisión del acto resolutivo aceptando la renuncia a partir del 25 de noviembre de 2022, de la Abg. Diana Jackelin Chávez Centeno al cargo de Especialista Legal del Órgano de Control Institucional,

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción",



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 540 -2022-UNTRM/CU

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM",

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, convocada para el 12 de diciembre de 2022 y continuada el 15 de diciembre de 2022, acordó aceptar la renuncia formulada por la Abg. Diana Jackelin Chávez Centeno, con eficacia anticipada a partir del 25 de noviembre de 2022, al cargo de Especialista Legal del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratada en base al Decreto Legislativo N° 1057,

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia formulada por la Abg. Diana Jackelin Chávez Centeno, con eficacia anticipada a partir del 25 de noviembre de 2022, al cargo de Especialista Legal del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratada en base al Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a la profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.